

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115

## MADRID NÚMERO 37

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 739/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIHAELA CIOTLOS frente a CES DARY SC sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

*Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DOÑA MIHAELA CIOTLOS frente a la empresa CES DARY, S.C., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.880,50 euros más el 10% en concepto de interés de demora.*

*En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legal que le corresponde.*

***Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.***

*Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CES DARY SC**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.659/17)

